



Resolución General (DGR Córdoba) 1813/2011

Córdoba. Ingresos Brutos. Inscripción. Monotributistas Sociales inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Aprueba formulario.

Fecha de la norma: 07/11/2011 publicada en el B.O.: 14/11/2011



VISTO: El diseño de los Formularios Número F – 454 y F – 455,

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a los requerimientos de los Sectores operativos respectivos, registrados bajo los números:

F – 454 “Efectores Sociales Alta – Sujeto Pasivo/Imp. Sobre los Ingresos Brutos Exención – Dto. 501/08” y F – 455 “Efectores Sociales – Imp. Sobre los Ingresos Brutos Conformidad de Inscripción y Exención del Impuesto Dto. 501/08 Ley N° 9520”.

Que el F-454 será utilizado cuando los Monotributistas Sociales se presenten excepcionalmente en la Dirección General de Rentas a realizar el trámite de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y solicitar la Exención de este gravamen.

Que el F-455 será utilizado por los Monotributistas Sociales al momento de solicitar la adhesión al Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social – sede Córdoba –, para que éste remita los datos tributarios a la Dirección General de Rentas y la mencionada Administración realice la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y otorgue la exención al citado tributo.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º – Aprobar el diseño del F. 454 “Efectores sociales alta - Sujeto pasivo/imp. sobre los ingresos brutos exención - Dto. 501/08” que se adjunta a la presente en anverso y reverso y que será utilizado cuando los monotributistas sociales se presenten excepcionalmente en la Dirección General de Rentas a realizar el trámite de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos y solicitar la exención de este gravamen.



Art. 2º – Aprobar el diseño del F. 455 “Efectores sociales - Imp. sobre los ingresos brutos conformidad de inscripción y exención del impuesto - Dto. 501/08, Ley 9.520” que se adjunta a la presente y que será utilizado por los monotributistas sociales al momento de solicitar la adhesión al Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social –sede Córdoba –, para que éste remita los datos tributarios a la Dirección General de Rentas y la mencionada Administración realice la inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos y otorgue la exención al citado tributo cuando corresponda.



Art. 3º – De forma.